



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA, Y LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EUSKADI

—Tramitagune AAAA_ACG_5070/22_11—

El presente informe se emite en virtud de las competencias que a esta Oficina de Control Económico atribuye el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre) y los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, que desarrolla la citada Ley.

En el expediente que en la herramienta informática de tramitación electrónica de expedientes «Tramitagune» se identifica con el código AAAA_ACG_5070/22_11 figura, a la fecha de emisión del presente informe, la siguiente documentación:

- Borrador del convenio que se pretende suscribir.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Memoria justificativa suscrita por el Director de Patrimonio Cultural.
- Informe jurídico de la Asesoría Jurídica del Departamento proponente.
- Memoria complementaria sobre las observaciones formuladas en el informe jurídico.
- Borrador definitivo del convenio que se pretende suscribir.
- Propuesta definitiva de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Analizada la propuesta de acuerdo epigrafiada y el resto de la documentación remitida junto con la misma, cabe informar cuanto sigue:

1.- Propuesta de acuerdo.-

La propuesta de acuerdo remitida tiene por objeto la toma de conocimiento de la suscripción del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística, y la Universidad de Deusto, para la integración de la Biblioteca de la Universidad de Deusto en el Sistema Bibliotecario de Euskadi.



Por su parte, el convenio viene a establecer los términos de la colaboración precisa para dicha integración de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Deusto en el Sistema Bibliotecario de Euskadi, todo ello de conformidad con lo previsto en el Título II de la Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi, y viene a fijar, asimismo, los términos de su participación en el Catálogo Colectivo de Euskadi-Euskadiko Liburutegien Bilgunea.

La memoria incluida en el expediente justifica suficientemente tanto la procedencia de suscribir el convenio como su encaje normativo.

2.- Estructura del convenio.-

El convenio se estructura en tres apartados: en el primero se identifican las partes intervinientes; a continuación figura una parte expositiva en la que se expresan la finalidad y el fundamento legal del convenio; y, por último, se relacionan las siete cláusulas que lo integran:

- a) Objeto (cláusula primera).
- b) Compromisos de las partes, con expresa mención al hecho de que el convenio no va a dar lugar a contraprestaciones económicas entre sus suscribientes, ni a generar ningún tipo de gasto (cláusula segunda).
- c) Uso de los registros (cláusula tercera).
- d) Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio (cláusula cuarta).
- e) Interpretación y modificación del convenio (cláusula quinta).
- f) Vigencia del convenio (cláusula sexta).
- g) Causas de extinción del convenio (cláusula séptima).

3.- Repercusión económica que comporta el convenio para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.-

Desde la perspectiva del gasto, a la vista de la redacción de la cláusula segunda y a tenor de lo establecido en la documentación integrante del expediente, singularmente en la memoria justificativa, el convenio proyectado no presenta, en principio, ningún contenido económico sobre el que esta Oficina de Control Económico se haya de pronunciar, dado que los compromisos asumidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi se corresponden todos ellos con la actividad ordinaria del Servicio de Bibliotecas de la Dirección de Patrimonio Cultural en el desempeño habitual de sus funciones. Con todo, si como consecuencia de la ejecución del convenio en el futuro se derivara cualquier tipo de gasto adicional, se hace la advertencia expresa de que podría corresponder informar sobre el mismo a esta Oficina de Control Económico, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre), en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa.

4.- Plazo de vigencia.-

Se prevé que el convenio tenga una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, con la posibilidad de que en cualquier momento anterior a la expiración de dicho plazo las partes firmantes puedan acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

5.-Autorización y formalización del convenio.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55.4 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, para la suscripción del presente convenio no resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, bastando con que se le traslade la preceptiva información y tome conocimiento de la misma.

En virtud de cuanto antecede y con las observaciones indicadas, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de toma de conocimiento de la suscripción del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística, y la Universidad de Deusto, para la integración de la Biblioteca de la Universidad de Deusto en el Sistema Bibliotecario de Euskadi.